

A DESPACHO HOY, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

OSCAR ALZATE LOPEZ
Secretario

ASUNTO: ADMISIÓN
PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 66001-31-03-005-2016-0036-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis

Por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela propuesta por la señora **María Luz Valencia Castaño**, a través de apoderado judicial, contra **el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" y la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira.**

Notifíquese por el medio más expedito posible esta decisión al **Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG"**, a través del Vicepresidente el doctor **Juan José Duque Liscano**, o quien haga sus veces, y a la **Secretaria de Educación del Municipio de Pereira** a través de la doctora **Patricia Castañeda Paz**, o quien haga sus veces, remitiendo copia de la acción con sus anexos, para que dentro del término improrrogable de los dos [02] días siguientes al recibido de la misma ejerza su derecho de defensa, si a bien lo tiene.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, vincular a la **Fiduciaria la "Fiduprevisora S.A"** a través del **Presidente y/o Representante Legal de la** el doctor **Francisco Lucero Campaña**, o quien haga sus veces; por tanto, notifíquese por el medio más expedito posible, remitiendo copia de la acción con sus anexos, para que dentro del término improrrogable de los dos [02] días siguientes al recibido de la misma ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tiene.

Entérese de esta decisión a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.


LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZA

JJVC

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha en cumplimiento a lo ordenado en auto precedente, se elaboran los oficios No. 00696, 00697 y 00698 y el telegrama 00127.

Pereira, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

OSCAR ALZATE LOPEZ
Secretario



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-

Especialistas en Derecho Laboral y

Seguridad Social Integral

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá D.C.

Página | 1

4

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA. (REPARTO)

E. S. D.

ACCIONANTE: MARÍA LUZ VALENCIA CASTAÑO

C.C. 24950978

ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ALBERTO CÁRDENAS D. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.299.893 de Girardot Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del Sr. que consagra la referencia, mayor de edad, respetuosamente acudo ante usted a presentar ACCIÓN DE TUTELA contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, entidad debidamente constituida y representada por su Director General y/o quién haga sus veces para que previo los trámites de ACCIÓN DE TUTELA se acceda a lo siguiente:

PRETENSIONES.

1. Tutelar el DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN a favor de mi poderdante.
2. En virtud de lo anterior se ORDENE a la Entidad accionada emitir respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo sobre la contestación del derecho de petición radicado ante la entidad accionada.

Las anteriores pretensiones con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante escrito radicado el día 18 DE ENERO DE 2016 ante la FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se solicitó el cumplimiento del fallo proferido por el JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, DEL 23 DE ENERO DE 2015, REVOCADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA
2. Como quiera que han transcurrido más de SESENTA (60^a) DÍAS APROXIMADAMENTE, la entidad accionada no ha proferido respuesta a la petición incoada, solicito se resuelva mi petición, que a la fecha no ha sido posible que la administración de la entidad accionada emita respuesta sobre la petición radcada.



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-
*Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá D.C.

30/11/2015 TLP

DERECHO

Como normas aplicables al caso invoco las establecidas en los artículos 13, 23 y 86 de la Constitución Política, Decreto 2591 del 91 y su reglamentario 306 de 1992.

COMPETENCIA

En razón de la naturaleza e interés jurídico del presente asunto, es usted funcionario **COMPETENTE** para conocer de esta acción.

TRÁMITE

Se trata de acción de tutela la cual se tramita de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

DECLARACIÓN

Bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** manifiesto que no he presentado acción similar en otro despacho judicial por los mismos hechos aquí relatados.

DOCUMENTOS-PRUEBAS

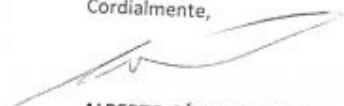
Para que sean tenidos en cuenta en todo su contexto como documentos y medios probatorios me permito presentar los siguientes:

1. Copia de la solicitud de radicada del cumplimiento del fallo.
2. Poder debidamente firmado y atenticado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificación personal en la Secretaría de su Despacho o en la Av. CII 19 Nº 3 - 50 Oficina 2202. TEL: 3375605 - 3520788, de Bogotá D.C.

Cordialmente,


ALBERTO CÁRDENAS DE LA ROSA
C.C 11. 299. 893 de Girardot.
T.P. 50.746 del C.S.J.



ALBERTO CÁRDENAS D. -ABOGADOS-
Seguridad Social Integral

AV. CALLE 19 No 3 - 50 OF. 2202 TEL 3375605 / 3520788 BOGOTÁ D.C

Señor
JUEZ Administrativo DEL CIRCUITO DE Pereira (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

María Luz Salencia Castaño, mayor de edad, residente en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente acudo ante usted a manifestar que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado, **ALBERTO CÁRDENAS D.**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.299.893 de Girardot, Abogado en ejercicio y con Tarjeta Profesional No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, promueva, tramite y lleve hasta su culminación **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **LA SECRETARIA DE EDUCACION DE _____**, por la violación al Derecho Fundamental de Petición, Igualdad, Debido proceso, mínimo vital, derecho adquirido, seguridad social y cualquier otro derecho que considere amenazado o vulnerado.

Queda facultado mi apoderado para: presentar la demanda de tutela correspondiente, solicitar, aportar y practicar toda clase de pruebas, interponer toda clase de recursos e incidentes incluyendo el de desacato, proponer tacha de falsedad o de autenticidad, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y en fin de todas aquellas facultades que otorga la Ley y que sean necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento de este **MANDATO**.

Dígnese reconocerle personería y tenerlo como mi **APODERADO** en los términos y facultades de este escrito. *

Del señor Juez, atentamente,

María Luz Salencia Castaño
C.C. No. 27.950.978 De Pereira.

Acepto:

ALBERTO CÁRDENAS D.
C.C. No. 11.299.893 de Girardot
T. P. No. 50746 del C. S. J.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de marzo de 2016	Número de radicado:	13433
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	698		
Persona natural o jurídica:	OSCAR ALZATE LOPEZ		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	8
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

